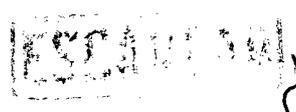


Quito g/jc/p

Quito, 02 de Febrero del 2012



SUPERCIAS QUITO

2/FEB/2012 15:38 CAU

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

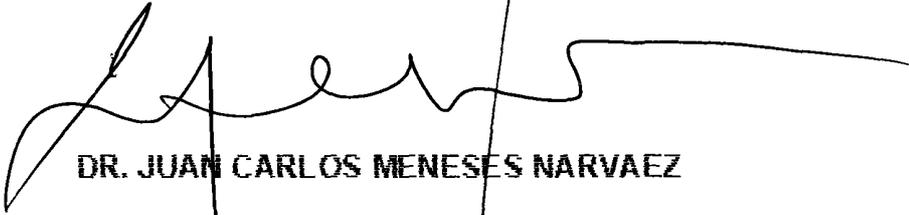
DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ, abogado en libre ejercicio, portador de la matrícula profesional 8686 C.A.P., ante Ustedes con los debidos respetos comparezco, digo y solicito:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el dieciséis de enero del dos mil doce, ante el Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacis Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero del mismo año, la misma que se la realizó de la siguiente manera: el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren sesenta participaciones de las trescientas sesenta participaciones que poseen en la compañía a favor del señor DANIEL ANIBAL GUERRA SOTO; el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren sesenta participaciones de las trescientas participaciones sobrantes que poseen en la compañía a favor de la señora PAMELA CATALINA GUERRA SOTO; el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren veinte participaciones de las doscientas cuarenta participaciones sobrantes que poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO; el señor Arquitecto OSWALDO RAMIRO GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora MARIA TERESA DIAZ URIBE, ceden y transfieren veinte y ocho participaciones de las veinte y ocho participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO, y, el señor Ingeniero MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA, cede y transfiere doce participaciones de las doce participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO; con el fin de que a futuro de tome en cuenta dicha Cesión de Participaciones.

Se servirá conferirme una nómina de socios actualizada.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

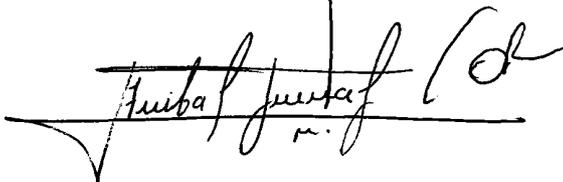
Atentamente.



DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

MAT. 8686 C.A.P.

TELF: 3214649 / 094812189



ING. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA

C.C. 170568818-0
GERENTE

Ingresada ciertos de participaciones, adjunto
AS Mena

06/02/2012





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 00650



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CONSTRUCTORA
GUERRA MENDOZA COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR:

ING. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. DANIEL ANIBAL GUERRA SOTO Y OTROS.

CUANTIA:

180,00 USD

M.E.C.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Enero del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, el señor Arquitecto OSWALDO RAMIRO GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora MARIA TERESA DIAZ URIBE, el señor Ingeniero MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA, casado con la señora Mayra Yadira Erazo Solano, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte el señor DANIEL ANIBAL GUERRA SOTO, soltero, la señora PAMELA CATALINA GUERRA SOTO, casada, y; la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO, soltera; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de las señoras PERLA CATALINA SOTO RUBIO y MARIA TERESA DIAZ URIBE, quienes son de nacionalidad chilena y colombiana respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para

contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer hoy fe y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, el señor Arquitecto OSWALDO RAMIRO GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora MARIA TERESA DIAZ URIBE, el señor Ingeniero MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA, casado con la señora Mayra Yadira Erazo Solano, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte el señor DANIEL ANIBAL GUERRA SOTO, soltero, la señora PAMELA CATALINA GUERRA SOTO, casada, y; la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO, soltera; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de las señoras PERLA CATALINA SOTO RUBIO y MARIA TERESA DIAZ URIBE, quienes son de nacionalidad chilena y colombiana respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Junio dos año dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de noviembre del mismo año; se constituyó la compañía CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA COMPANIA LIMITADA. b) La Junta General Universal de Socios, celebrada en la ciudad de Quito el treinta de Diciembre del dos mil diez, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente forma: UNO.- El señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

transfieren sesenta participaciones de las trecientas sesenta participaciones
64 que poseen en la compañía a favor del señor DANIEL ANIBAL GUERRA
SOTO. DOS.- El señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su
cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren
sesenta participaciones de las trecientas participaciones sobrantes que
poseen en la compañía a favor de la señora PAMELA CATALINA GUERRA
SOTO. TRES.- El señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su
cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren
veinte participaciones de las doscientas cuarenta participaciones sobrantes que
poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR
GUERRA SOTO. CUATRO.- El señor Arquitecto OSWALDO RAMIRO
GUERRA MENDOZA y su cónyuge la señora MARIA TERESA DIAZ URIBE,
ceden y transfieren veinte y ocho participaciones de las veinte y ocho
participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA
DEL PILAR GUERRA SOTO. CINCO.- El señor Ingeniero MAO BOLIVAR
GUERRA GUERRA, cede y transfiere doce participaciones de las doce
participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita VERONICA
DEL PILAR GUERRA SOTO, las mismas que las adquirió en su estado civil de
soltero.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los
antecedentes señalados el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA
MENDOZA y su cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y
transfieren sesenta participaciones de las trecientas sesenta participaciones
que poseen en la compañía a favor del señor DANIEL ANIBAL GUERRA
SOTO; el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su
cónyuge la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren
sesenta participaciones de las trecientas participaciones sobrantes que
poseen en la compañía a favor de la señora PAMELA CATALINA GUERRA
SOTO; el señor Ingeniero ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA y su cónyuge
la señora PERLA CATALINA SOTO RUBIO, ceden y transfieren veinte
participaciones de las doscientas cuarenta participaciones sobrantes que
poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR
GUERRA SOTO; el señor Arquitecto OSWALDO RAMIRO GUERRA
MENDOZA y su cónyuge la señora MARIA TERESA DIAZ URIBE, ceden y
transfieren veinte y ocho participaciones de las veinte y ocho participaciones



que poseen en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO, y, el señor Ingeniero MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA,cede y transfiere doce participaciones de las doce participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO; tal como aparece en el Acta de Junta General Universal que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA COMPANIA LIMITADA queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

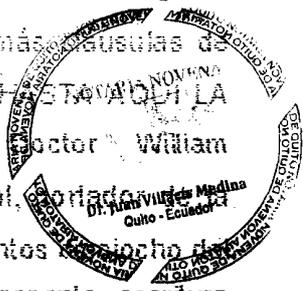
<i>NOMBRE DEL SOCIO</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>No. PARTICIPACIONES</i>
Anibal Rafael Guerra Mendoza	U. S. 220	220
Daniel Anibal Guerra Soto	60	60
Pamela Catalina Guerra Soto	60	60
Verónica del Pilar Guerra Soto	60	60
TOTAL	U. S. 400	400

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha treinta de Diciembre dos mil diez, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el Certificado a favor de los CESIONARIOS.- SEXTA: Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AMERICA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HISTORIA DE LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el señor doctor William Francisco Puruncaja, abogado en libre ejercicio profesional, matricula número diecisiete guión dos mil nueve guión doscientos treinta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada una de las solemnidades que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se firman y se ratifican en todo su contenido; firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



Anibal Guerra Mendoza
m.

ING. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA
C.C. 1705688180

Perla Catalina Soto Rubio

SRA. PERLA CATALINA SOTO RUBIO
C.C. 1708546450

Oswaldo Ramiro Guerra Mendoza

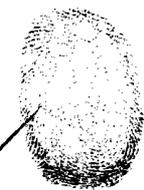
ARG. OSWALDO RAMIRO GUERRA MENDOZA
C.C. 170676301-6

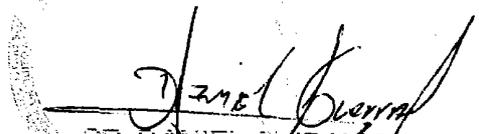
Maria Teresa Diaz Uribe

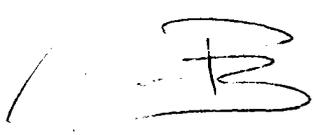
SRA. MARIA TERESA DIAZ URIBE
C.C. 171415653-4

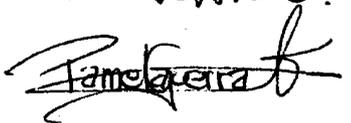
Mao Bolivar Guerra Guerra

ING. MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA
C.C. 171033533-0



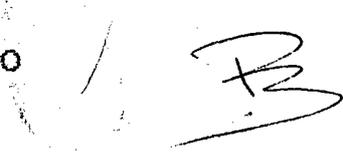

SR. DANIEL AMBAL GUERRA SOTO
C.C. 170928870-6




SRA. PAMELA CATALINA GUERRA SOTO
C.C. 170987012-3



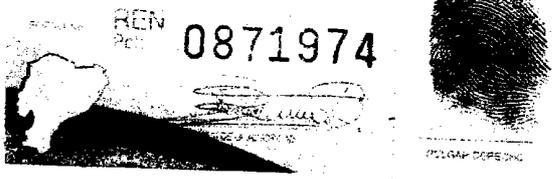
VERONICA GUERRA S.
SRTA. VERONICA DEL PILAR GUERRA SOTO
C.C. 1713728069




DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

ECUATORIANA***** E434311222
 CASADO PERLA CATALINA SOTO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ERNESTO SUERRA
 AMERICA MENDOZA
 QUITO 23/12/2003
 23/12/2015



CIUDADANIA 170568818-0
 GUERRA MENDOZA ANIBAL RAFAEL
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 17 SEPTIEMBRE 1958
 016-89 00976 12170 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Dr. Juan Villacís Medina
 Quito - Ecuador

Juan Villacís Medina

ECUATORIANA***** V233313222
 CASADO ITALO ANDRE GALLANO VILLACRAN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL ANIBAL GUERRA
 PERLA CATALINA SOTO
 QUITO 20/04/2011
 20/04/2022
 REN 2449397



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170987012-3
 GUERRA SOTO PAMELA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 22 ABRIL 1985
 REG. CIVIL 008-0004 06191 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

Pamela Guerra

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTI (S).....
 Quito a.....16-ENE-2012.....
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 200-0011 NÚMERO
 1705688188 CÉDULA
 GUERRA MENDOZA ANIBAL RAFAEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBAYA ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 023-0005 NÚMERO
 1709870123 CÉDULA
 GUERRA SOTO PAMELA CATALINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAMPICRUZ ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CHILENA V2333 12222
 CC. RAFAEL ANTBAL GUERRA
 SUPERIOR Q. DOMESTICOS
 JORGE RENE SOTO
 PILAR RUBIO
 QUITO-26-6-2006
 QUITO-26-6-2018 APP

1887553



IDENTIDAD 170854645-0
 PERLA CATALINA SOTO RUBIO
 SANTIAGO/CHILE
 22 DICIEMBRE 1960
 EXT. 13 3672 19488 F
 QUITO_PCHA-1983-EXT.

Perla Soto R



Perla Soto R

EDUATORIANA***** V3333V3222
 SOLTENO ESTUDIANTE
 ANTBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA
 PERLA CATALINA SOTO RUBIO
 QUITO 03/07/2009
 REN 1510066



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171372806-9
 GUERRA SOTO VERONICA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/BENALBAZAR
 18 FEBRERO 1991
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 VERONICA GUERRA 6

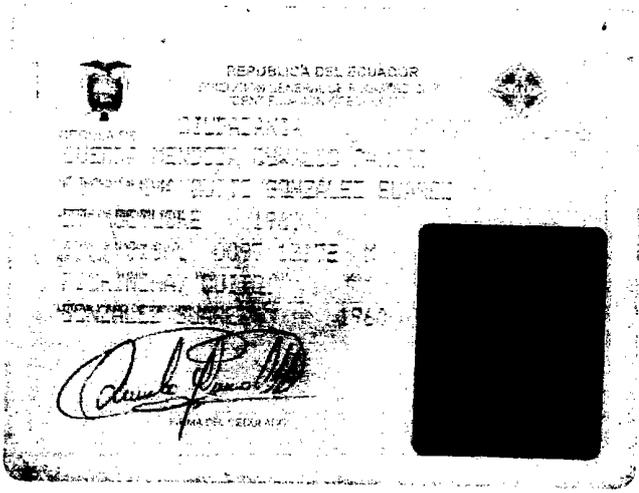


VERONICA GUERRA 6.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS (n) (e).....
 Quito a.....15 ENF 2012.....
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 395-0011 NÚMERO
 1713728069 CÉDULA
 GUERRA SOTO VERONICA DEL PILAR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUMBAYA ZONA
 PARROQUIA
 P.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 122-0024 NÚMERO
 1708546450 CÉDULA
 SOTO RUBIO PERLA CATALINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUMBAYA ZONA
 PARROQUIA
 P.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0086 NÚMERO
1706763016 CÉDULA
GUERRA MENDOZA OSWALDO RAMIRO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
RESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Large handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 011 (014-6-ENE-2011).....
QUITO.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No 171415653-4

MARIA TERESA DIAZ URIBE

NACIONALIDAD BOGOTA/COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTOS 2 MARZO 1961

ESTADO CIVIL E.E. 12 2827 18785 F

FORMA DE NACIMIENTOS QUITO FCHE 1962 E.E.

[Signature]



COLOMBIANA K4344 A2744

CC. OSWALDO GUERRA MENDOZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR DEPENDIENTE

INSTRUCCION ALVARO DIAZ RODRIGUEZ DOLLY URIBE CARREÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 7-6-2005

QUITO 7-6-2017 AFP

FECHA DE CADUCIDAD PV 0236172

FORMA DE NACIMIENTOS Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/08/2011

074-0067 NÚMERO 1714156534 CÉDULA

DIAZ URIBE MARIA TERESA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMPURUZ
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (EL COMISARIO)

CIUDADANO (A):

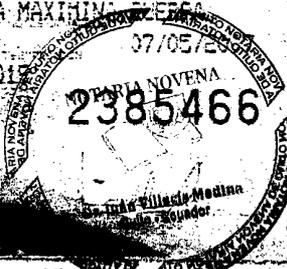
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....16 ENE 2012.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CIUDADANIA
 GUERRA GUERRA MAO BOLIVAR
 PICHINCHA / QUITO / SAN ELAS
 01 ENERO 1969
 000 Q100 Q1000 M
 PICHINCHA / QUITO
 BOLAÑEZ SUAREZ 1969

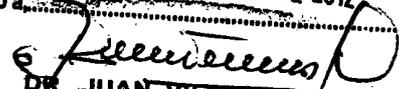

ECUATORIANA***** V133013122
 CASADI MAYRA Y ERAZO SOLANO
 SUPERIOR ING. CIVIL PROPICOLP
 ARTURO BOLIVAR GUERRA
 DINGBELA MAXIMILIANO ZEREA
 QUITO
 07/05/2011


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 350-0005 1710335330
 NUMERO CEDULA
 GUERRA GUERRA MAO BOLIVAR
 PICHINCHA PUERTO QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PUERTO QUITO PUERTO QUITO
 PARROQUIA ZONA
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

[Signature]



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 011 (0)...16.ENE.2012.....
 Quito a.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1246615

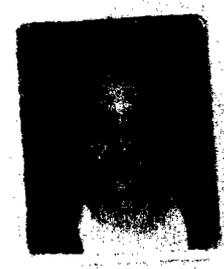


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1709289706

QUITO
 CANTON

15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0011
 NÚMERO

1709289706
 CÉDULA

QUERRA SOTO DANIEL ANIBAL

QUITO
 CANTON

15

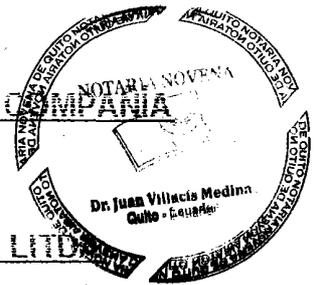
(1) PRESENTA (S) DE LA JUNTA

Daniel Guerra
 2.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
 QUITO a.....15 ENE 2012.....

Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA



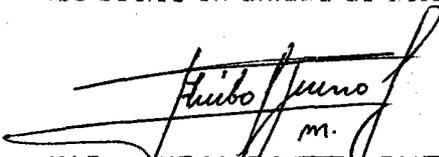
CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA CIA LTD.

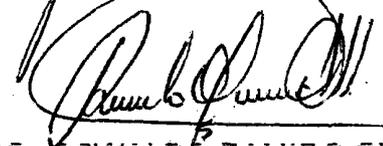
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón No. 720 Y Diego de Almagro, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía siendo ellos: Ingeniero Anibal Rafael Guerra Mendoza, propietario de 360 participaciones; Arquitecto Oswaldo Ramiro Guerra Mendoza, propietario de 28 participaciones; y, Ingeniero Mao Bolivar Guerra Guerra, propietario de 12 participaciones. El valor de cada participación es de U.S. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América). Se deja constancia que se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía que es de U.S. 400, 00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Preside la Junta su titular el señor Arquitecto Oswaldo Ramiro Guerra Mendoza y como Secretario actúa el Gerente de la compañía señor Ingeniero Anibal Guerra Mendoza. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios se constituyen en una Junta General Universal. Por Secretaría, se da a conocer a los socios el único punto del orden del día a tratarse en la presente Junta esto es: - Cesión de Participaciones.- inmediatamente hace uso la palabra el señor Ingeniero Anibal Rafael Guerra Mendoza, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir sesenta participaciones de las trescientas sesenta participaciones que posee en la compañía a favor del señor Daniel Anibal Guerra Soto; ceder y transferir sesenta participaciones de las trescientas participaciones sobrantes que posee en la compañía a favor de la señora Pamela Catalina Guerra Soto, y; ceder y transferir veinte participaciones de las doscientas cuarenta participaciones sobrantes que posee en la compañía a favor de la señorita Verónica del Pilar Guerra Soto; hace uso la palabra el señor Arquitecto Oswaldo Ramiro Guerra Mendoza, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir veinte y ocho participaciones de las veinte y ocho participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita Verónica del Pilar Guerra Soto, y; finalmente el señor Ingeniero Mao Bolivar Guerra Guerra manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir doce participaciones de las doce que posee en la compañía a favor de la señorita Verónica del Pilar Guerra Soto, por lo que amparados de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, ponen en consideración de los socios este hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar; por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

ESTADO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL

NOBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Anibal Rafael Guerra Mendoza	U. S. 220	220
Daniel Anibal Guerra Soto	60	60
Pamela Catalina Guerra Soto	60	60
Veronica del Pilar Guerra Soto	60	60
TOTAL	U. S. 400	400

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerando el Presidente concedido un receso para la elaboración de la presente Acta, reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que se aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 12H00 se levanta la Junta.


 ING. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA


 ARO. OSWALDO RAMIRO GUERRA MENDOZA


 ING. MAO BOLIVAR GUERRA GUERRA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA COMPAÑIA LIMITADA;
OTORGADA POR: ING. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA Y OTROS;
A FAVOR DE: DANIEL ANIBAL GUERRA SOTO Y OTROS. Debidamente
Firmada Y Sellada. En Quito a Veinte y Cinco de Enero del Año Dos Mil
Doce.

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA
CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2002, SOBRE
LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 31 DE ENERO
DEL DOS MIL DOCE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



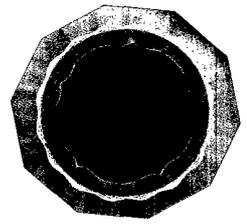
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
MH



NOTA



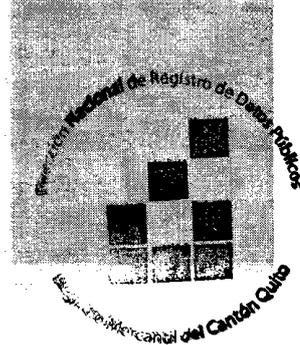
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3884** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de noviembre del dos mil dos, a fs. 3400, Tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “**CONSTRUCTORA GUERRA MENDOZA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de enero del dos mil doce, ante el Notario Noveno Encargado, del cantón.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



mb/ *[handwritten initials]*

